

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2026, de aceptación del inmueble identificado como edificio A y de las superficies anexas del complejo Puerto Azahar Antiguos Cines, ubicado en el muelle de costa del puerto de Castellón de la Plana, cedido por la Autoridad Portuaria mediante un convenio de 2 de mayo de 2025.

Mediante convenio de fecha 2 de mayo de 2025, la Autoridad Portuaria de Castellón manteniendo la titularidad cede el uso a la Generalitat Valenciana del bien inmueble identificado como edificio A y superficies anexas del complejo Puerto Azahar Antiguos Cines, ubicado en el muelle de costa del puerto de Castellón de la Plana, con una superficie de terreno de 4.404 m² perteneciente al dominio público portuario, para su uso como espacio formativo en innovación, competencias digitales y tecnologías disruptivas (inteligencia artificial, *blockchain*, *big data*, internet de las cosas, 5G), *living labs*, demostradores de contenidos digitales, asesoramiento a pymes e investigadores, y formación en competencias digitales para recualificación profesional, por un plazo de treinta años prorrogables por otros cinco años.

Según el convenio, la superficie de la parcela, que consta en Catastro con la referencia 80994A6YK5289N0001MA, es de 4.404 m². De ellos, 3.262 m² están ocupados por la edificación y 1.142 m² son espacios libres, y la superficie total construida del edificio es de 6.155,46 m² distribuida en cuatro plantas; de esa superficie total, 4.547,21 m² corresponden a los cines y 1.608,25 m² a locales comerciales.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio ha presentado propuesta formal de aceptación de la cesión acompañada de la siguiente documentación: convenio de 2 de mayo de 2025, certificado de la Autoridad Portuaria de Castellón de 29 de septiembre de 2025, plano de situación y delimitación del bien, informe de suficiencia de crédito presupuestario de 22 de septiembre de 2025 que acredita existencia de dotación presupuestaria adecuada en la aplicación G01110201GE00000 (programa 121H00, capítulo II, subconcepto 225.01) para el pago de las tasas portuarias, certificación catastral descriptiva y gráfica, cartografía catastral y documentación gráfica de la parcela catastral.

De conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de patrimonio de la Generalitat Valenciana, la Generalitat puede adquirir bienes y derechos patrimoniales que le cedan otras administraciones públicas para destinarlos a un uso público o a la prestación de servicios públicos competencia de la Generalitat. El artículo 44.2 del mismo cuerpo normativo establece que la cesión administrativa de bienes inmuebles y derechos reales deberá ser aceptada por la Generalitat, correspondiendo la competencia para la aceptación al titular de la conselleria competente en materia de patrimonio, a propuesta del departamento interesado.

El Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del president de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública las competencias en materia de patrimonio. La Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, sobre delegación de determinadas competencias, delega en la persona titular de la dirección general competente en materia de sector público y patrimonio las atribuciones relacionadas con la aceptación de cesiones de bienes inmuebles y derechos de la Generalitat. Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero

Aceptar la cesión de uso realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón a la Generalitat Valenciana del edificio A y superficies anexas del complejo Puerto Azahar Antiguos Cines, ubicado en el muelle de costa del puerto de Castellón de la Plana, conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio de fecha 2 de mayo de 2025.

Segundo

Inscribir el bien cedido en el Inventario general de bienes y derechos de la Generalitat Valenciana, como bien de dominio público, adscribiéndolo a la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio para su destinación a los usos y finalidades establecidas en el convenio. La duración de la cesión según el convenio de fecha 2 de mayo de 2025, será de treinta años, con posibilidad de prórroga por otros cinco años.

Tercero

Notificar la presente resolución a la Autoridad Portuaria de Castellón y a la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio.

València, 12 de enero de 2026

(p. d. R 12.02.2024; DOGV 9792)

Antonio Joaquín Woodward Poch

Director general de Patrimonio